



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1332-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1291-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de octubre de 2017, se resuelve: **AUTORIZAR** la movilidad estudiantil de estancia corta, para la participación en el VI Congreso Latinoamericano de Formación en Psicología y Pasantía Centro Ann Sullivan del Perú, del 23 al 28 de octubre de 2017, de los siguientes estudiantes de la Facultad de Psicología, a quienes se les otorga el apoyo económico que se indica, afecto a la Específica de Gasto 25.31.11, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente, con cargo a la Certificación SIAF 1622 y Meta 055; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Apellidos y Nombres	Apoyo
1.	CHILON MORI, ALISSA MARIEL	S/. 600.00
2.	VALERIO CORI, PILAR YESICA	
3.	PACHECO CHAVEZ, NORATH BELTRANA	
4.	NUÑEZ VALDIVIA, TATIANA MARILIN	S/. 300.00
5.	TUCTO LÓPEZ, YENIFER LILIAN	
6.	ORTEGA VILCA, MIRKO TITO	
7.	CAYETANO CRUZ, LIDA YOMIRA	
8.	CADILLO BORJA, MARLENI BEATRIZ	
9.	ROJAS CAQUI, KENNETH	
10.	OSTOS CHAUPIS, XIMENA DEL PILAR	
11.	COZ JUSTINIANO, DALIA XILENE	

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1294-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2017, se resuelve: **AUTORIZAR** la movilidad estudiantil internacional de estancia corta, de los estudiantes de la Facultad de Economía EFRAIN MARTEL SANTIAGO y JUNIOR LUIS ESCOBAL FLORES para la participación en el Conversatorio Taller de Economía Latinoamericana en la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla-Colombia, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2017; para lo cual se les OTORGA a cada uno el apoyo económico S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100), afecto a la Específica de Gasto 25.31.11, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente, con cargo a la Certificación SIAF 1622 y Meta 055;

Que, en las precitadas resoluciones rectorales se considera la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para otorgar los apoyos económicos a los estudiantes siendo lo correcto la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según lo especifica el Informe Nº 1480-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto. Por lo expuesto, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral (1º) de la parte resolutive de las **Resoluciones Rectorales Nºs 1291 y 1294-2017-UNHEVAL**, de fechas 06 y 09 de octubre de 2017, respectivamente, en el extremo de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, para otorgar los apoyos económicos a los estudiantes; **debiendo ser** la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL